



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065(XX) de la Asamblea General  
de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

USHUAIA, 02 JUN. 2025

VISTO el Expediente MS-E-11523-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de materiales y equipamiento destinados a tres (3) espacios de atención médica adaptados para niños/as con características de divergencia neurosensorial dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 33/25 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 37/25-525 (N° de orden 21).

Que se recibieron ofertas de las firmas ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT N° 20-24755477-8 y LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7.

Que la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7 desistió de la oferta oportunamente presentada.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Preadjudicación obrante en N° de orden 66, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT N° 20-24755477-8, renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20, 22, 23, 24 y 26, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 775.350,00), por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que corresponde declarar fracasados los renglones 1, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25 y 27 Atl 00 y el renglón 21 Alt 00 y 01 de acuerdo a lo indicado por el área en orden 66.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso I) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 2884/24 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, y N° 1771/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 37/25-525, por la adquisición de materiales y equipamiento destinados a tres (3) espacios de atención médica adaptados para niños/as con características de divergencia neurosensorial dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT N° 20-24755477-8, renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20, 22, 23, 24 y 26, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 775.350,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N° 1, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25 y 27 Atl 00 y el renglón 21 Alt 00 y 01, los cuales serán tramitados por cuerda separada. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la UGG 9077UG, UGC UC9073, Clasificación 20000, RAF 525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

000760

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

/25.

M.S.
L.R.
→→→

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

Germán O. Thompson  
Secretario de Gestión de  
Servicio Asistenciales  
Ministerio de Salud